

Editorial

Un saludo al trabajo

Existen siete normas (cinco Convenios y dos Recomendaciones) de la Organización Internacional del Trabajo (oit), adoptadas en 1920, 1959 y 1966. Dentro del mundo de la pesca, desde la última de las citadas fechas, se han producido cambios destacados. Los más importantes están ligados a la Convención de Derecho del Mar de las Naciones Unidas de 1982 y a la emergencia de varios países en desarrollo como los mayores productores mundiales de pescado. Ahora mismo, en todo el mundo, unos 27 millones de personas trabajan en pesquerías de captura.

Otro acontecimiento importante ha consistido en el mayor protagonismo que durante las últimas dos décadas han ido adquiriendo las pesquerías a pequeña escala en su papel de fuente de empleo, ingresos, seguridad alimentaria y divisas extranjeras para muchos países ribereños en desarrollo. Con la ayuda de nuevas formas de propulsión, navegación y detección de peces—todo ello en su más modesta manifestación—los pescadores a pequeña escala dejan atrás sus caladeros tradicionales y en ocasiones incluso llegan a penetrar en otras zonas económicas exclusivas (ZEE) o a aventurarse a faenar en aguas de altura. Por ello, una normativa que regule exhaustivamente el trabajo de los pescadores no sólo constituye una buena noticia para las pesquerías industriales, sino que también representa un gran avance para las pesquerías a pequeña escala, en profunda transformación por todo el mundo en desarrollo.

La agenda propuesta para proceder a la redacción de una normativa exhaustiva sobre el trabajo en el sector pesquero en la 92ª Sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que debe celebrarse en Junio de 2004 (ver página 46), contempla una revisión total de las normas existentes «a fin de extender los principios y derechos laborales fundamentales—tal y como se definen en la Declaración sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento de la oit—a todos los trabajadores». En la actualidad, los pesqueros a pequeña escala están excluidos del ámbito de dos de los Convenios existentes, concretamente, del Convenio sobre los Certificados de Competencia de 1966 y del Convenio sobre el Alojamiento de la Tripulación (Pescadores) de 1966. Su inclusión en ellos es ahora especialmente pertinente, si se consideran las nuevas circunstancias marítimas que influyen en la actividad de pesqueros a pequeña escala.

La agenda propuesta comprende normas sobre condiciones sociales, sanitarias y sociales. Al juzgar por los borradores del Convenio y de la Recomendación, la oit se propone proteger a los trabajadores de buques grandes y pequeños. Este nuevo paso debe ser motivo de gran satisfacción, ya que la mayoría de los pescadores del mundo trabajan en pesquerías a pequeña escala.

La oit ha enviado a los gobiernos una encuesta con el objeto de que éstos la rellenen en colaboración con las patronales y los sindicatos más importantes de su país. Los sindicatos de pescadores más representativos deberían animar a sus Ministerios de Trabajo a que lleven a cabo este proceso de consulta. Se trataría de una oportunidad excelente de participar en la definición del alcance de estas normas laborales.

El mundo de la pesca es muy complejo. Dar con la normativa laboral que pueda aplicarse simultáneamente a las pesquerías industriales y artesanales puede resultar una tarea muy ardua. Ello es, empero, imprescindible, si se quiere que «los pescadores, en su trabajo, no se vean privados de la seguridad social de la que gozan otros trabajadores», tal como reza el *Informe de la oit* sobre la legislación y la práctica. El reto consiste entonces en redactar una normativa válida para ambos sectores. Consideramos que tal normativa supondrá un gran avance en la protección de los intereses de los trabajadores de pesqueros a pequeña y gran escala, sobre todo, cuando se encuentren en las ZEE de otros países o en aguas de gran altura. Asimismo, será de una gran ayuda para aquellos pescadores afectados por reducciones de capacidad o, en un contexto de sobrepesca, por el desplazamiento forzoso de sus pesquerías.

Vemos en la normativa laboral propuesta para el sector pesquero un instrumento social esencial, complemento ideal de iniciativas de conservación y gestión pesquera. De ahí que acojamos muy positivamente el paso dado por la oit.